

ORDENANZA N°119/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00031, Sra. María Eugenia Ricci, D.N.I. 31.623.893, CUIT/L 27-31623893-4, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor de la beneficiaria, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “LOTE ubicado dentro de una fracción rural que es parte de una superficie mayor, denominada “Espinillo Rallado”, con una superficie total de 83has;75 as; 67 cas; ubicada al Norte de la Ciudad de Las Varillas, de las cuales 03 has. 9530,81 m2, fueron destinados a la subdivisión de 80 lotes de 10 mt. De frente por 30 mt de fondo, y que se relaciona en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 113/06. El inmueble se designa como LOTE N° 13 de la Manzana 116. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 03 M 116 Mza. Oficial 116 P 13 Lote 13”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°35/2012.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 497/2022

DE FECHA 17/05/2022